



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 017

Fecha (dd/mm/aaaa): 02 JUL 2020

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---------------------------------|--|--|--|--|------------|----------|--------|
| 68001 33 33 003 2014 00052 0 | Reparación Directa | GINA LAIR CABALLERO VARGAS | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2016 00083 0 | Reparación Directa | BLANCA PRIMITIVA SUAREZ REYES | ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2016 00274 0 | Reparación Directa | ELBA MARINA SARMIENTO JAIMES | BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2016 00295 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | JUAN DE DIOS VASQUEZ FIGUEREDO | UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2016 00323 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | JUAN CARLOS OVIEDO TORRES | NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2017 00049 0 | Acción Popular | JAIME ZAMORA DURAN | MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia CONTINUACION AUD PRUEBAS PARA EL 16 DE JULIO DE 2020 A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2017 00181 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | GEORGINA TOLEDO PRADILLA | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2017 00352 0 | Reparación Directa | ANA MIRIAM RODRIGUEZ MONTAÑEZ | PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL Y OTROS | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2017 00361 0 | Ejecutivo | FERMIN ARMANDO AMAYA DELGADO | MUNICIPIO DE GIRON | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 372 Y 373 DEL C.G.P., PARA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2017 00416 0 | Acción de Repetición | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA SA -TELEBUCARAMANGA | FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 08 DE JULIO E 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|--|--|------------------------------------|--|--|------------|----------|--------|
| 68001 33 33 003 2018 00044 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | LAUREANO CARVAJAL BUITRAGO | LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00096 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | MIGUEL FERNANDO ARIAS GOMEZ | DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE PROGRAMA DILIGENCIA PARA EL 05 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:15 H, CON EL FIN DE REANUDAR LA AUDIENCIA SUSPENDIDA | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00130 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ELAINE RIVERA CERPA | NACION -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00153 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | VICTOR ALFONSO DELGADO GOMEZ | MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00200 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | MIRIAN YOLANDA VARGAS VERA | MUNICIPIO DE PÍEDRECUESTA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00346 0 | Reparación Directa | MARIA EUGENIA JAIMES FUENTES | DEPARTAMENTO DE SANTANDER -SECRETARIA DE SALUD | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00349 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | JOSE ROMAN RIVEROS PINEDA | NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00350 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | CARLOS ANDELFO MENDOZA BARAJAS | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00425 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | JONATHAN MOROS MENESES | DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00478 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A | CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00486 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | LUZ MYRIAM OSORIO RANGEL | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|--|--|--|---|--|------------|----------|--------|
| 68001 33 33 003 2018 00489 0 | Reparación Directa | ERNESTINA BARRAGAN | MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00504 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A | CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE PROGRAMA DILIGENCIA PARA EL 28 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:15 H, CON EL FIN DE REANUDAR LA AUDIENCIA SUSPENDIDA | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2018 00509 0 | Reparación Directa | CURVILCO DEL ORIENTE S.A | ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00051 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | FAVIAN JOVANY SEPULVEDA ACOSTA | DEPARTAMENTO DE SANTANDER -SECRETARIA DE EDUCACION | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00065 0 | Ejecutivo | SUMINISTROS Y SERVICIOS P Y B SAS | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 372 Y 373 DEL C.G.P., PARA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00070 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ALICIA MORALES MUÑOZ | NACION - MINISTERIO DE EDUCACION-FONPREMAG | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00111 0 | Acción Popular | DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER | MUNICIPIO DE SURATA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 09 JULIO DE 2020 A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00118 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | LUSITANIA SA | AREA METROPLITANA DE BUCARAMANGA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00126 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | JAVIER BARRAGAN ACEVEDO | MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -SECRETARIA DE EDUCACION | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00133 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | BRAYAN ALEXANDER SAENZ CRUZ | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00136 0 | Acción de Nulidad | MARIA STELLA SANTOS SILVA | MUNICIPIO DE VETAS -CONCEJO MUNICIPAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---------------------------------|--|---|--|---|------------|----------|--------|
| 68001 33 33 003 2019 00139 0 | Reparación Directa | WILMER IVAN ALMEIDA PINTO | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00140 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | MAXIMO HERMOSA PATIÑO | DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00146 0 | Reparación Directa | LIBIA ESTELLA SALAZAR ARDILA | MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00150 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ALEJANDRA MARIA GUERRA MORENO | ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00156 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | YOLANDA ACOSTA CACERES | NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00171 0 | Reparación Directa | JORGE LOPEZ LARROTTA - ROSA AURA CAMACHO BARBOSA - HUGO LOPEZ AGUILAR Y OTROS | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00178 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | SARA INES FUENTES ORDOÑEZ | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00183 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | FRANCY CAROLINA VILLAMARIN JURADO | MUNICIPIO DE CARCASI | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00188 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | KOPYTKO JANUSZ | ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ART. 181 DEL C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00199 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | DORALBA DIAZ GOMEZ | NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00203 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | HELIO CAMPOS BENAVIDES | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---------------------------------|--|--------------------------------------|---|--|------------|----------|--------|
| 68001 33 33 003 2019 00206 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | LUZ AMPARO RANGEL INFANTE | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00210 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | OMAR DAVID FIGUEROA | NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00223 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ELIDA ROSA GUERRERO DE SEPULVEDA | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00224 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | SILVIO ARTURO BECERRA BERNAL | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00227 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | MARIA DE LOS ANGELES CARRILLO GELVEZ | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00230 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | PARMENIO ARDILA RUEDA | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION -FONPREMAG | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:15 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00241 0 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | AMANDA DEL PILAR OVALLE TORRES | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL, ART. 180 C.P.A.C.A., PARA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2019 00353 0 | Acción Popular | LUIS EMILIO COBOS MANTILLA | MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 23 DE JULIO DE 2020 A LAS 09:00 H | 01/07/2020 | | |
| 68001 33 33 003 2020 00047 0 | Conciliación | INTEGRASALUD | ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER | Auto que Ordena Requerimiento A LA PROCURADURIA | 01/07/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|----------|--------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|----------|--------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02 JUL 2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2020

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JAIME ZAMORA DURAN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
RADICACIÓN: 680013333003-2017-00049-00

Atendiendo que durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura mediante múltiples acuerdos¹, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, se observa la necesidad de fijar como **NUEVA FECHA** para la reanudación de la **Audiencia de Pruebas** de que trata el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, el día **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Las partes y el Ministerio Público quedarán citadas para asistir a la audiencia referida una vez se notifique el presente auto.

De otra parte, se tiene que en la suspendida Audiencia de Pruebas celebrada el pasado 11 de febrero de 2020 se dispuso:

- I) Citar a los testigos; **ISRAEL ANDRÉS BARRAGÁN JÉREZ** —*Secretario de Infraestructura del Municipio de Piedecuesta*— y **CÉSAR TOLOZA NÚÑEZ** —*Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del mismo municipio*—.
- II) Correrle traslado a los mencionados funcionarios de la solicitud de aclaración y complementación respecto de los informes técnicos allegados al plenario por quienes fueron sus antecesores, la cual fue formulada por el actor popular.

En consecuencia, se dispone **CITAR** como testigos a los señores **BARRAGÁN JÉREZ** y **TOLOZA NÚÑEZ**—*prueba que fue decretada a petición de la entidad territorial demandada*—, pero además, —*frente a la solicitud de aclaración y complementación de los informes técnicos, elevada por el accionante*—, también se les **CITA** a la mencionada audiencia a fin de que expresen las razones y conclusiones de los dictámenes rendidos por sus antecesores y, la información que dio lugar a los mismos, todo ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 220 del CPACA, en concordancia con lo signado en los artículos 32 y 44 de la Ley 472 de 1998.

Finalmente, **SE ADVIERTE** que la realización de la diligencia mencionada se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS**, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, REQUIÉRASE a la parte interesada para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informe al Despacho el correo electrónico de

¹ Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO: 6800133300320170004900
REFERENCIA: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JAIME ZAMORA DURAN
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

las personas que fungirán como testigos a fin de remitir la citación, pues como ya se indicó, la diligencia se adelantara de manera virtual. Por Secretaría LÍBRENSE las citaciones y comunicaciones del caso.

La comunicación dirigida a quienes fueron citados para la contradicción de dictámenes rendidos, deberá acompañarse del escrito de aclaración y/o complementación elevado por el actor popular en fecha 31 de enero de 2020 (fls. físicos 202-204).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2020

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO-REGIONAL
SANTANDER
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SURATÁ
RADICACIÓN: 680013333003-2019-00111-00

Atendiendo que durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura mediante múltiples acuerdos¹, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, se observa la necesidad de fijar como **NUEVA FECHA** para la realización de la **Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento** de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día **NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Las partes y el Ministerio Público quedarán citadas para asistir a la audiencia referida una vez se notifique el presente auto. Así mismo, se advierte la obligación que les asiste de comparecer a la mencionada audiencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada.

Finalmente, **SE ADVIERTE** que la realización de la diligencia mencionada se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS**, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría **LÍBRENSE** las citaciones y comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹ Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 de julio de 2020

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
RADICACIÓN: 680013333003-2019-00353-00

Atendiendo que durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura mediante múltiples acuerdos¹, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, se observa la necesidad de fijar como **NUEVA FECHA** para la **Audiencia de Pruebas** de que trata el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, el día **VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Las partes y el Ministerio Público quedarán citadas para asistir a la audiencia referida una vez se notifique el presente auto.

De otra parte, se observa que dentro del término otorgado en auto dictado en Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento celebrada el pasado 27 de febrero del año en curso el actor popular **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** recorrió el traslado del **CONCEPTO TÉCNICO** rendido por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE FLORIDABLANCA** (fl.43-45), en el sentido de indicar que el informe omitió pronunciarse sobre las grietas y huecos de las canchas del polideportivo objeto de la presente acción, como también sobre la falta de arcos en las porterías de las canchas de dicha infraestructura y, de la reparación que requieren algunos de los ya existentes.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 220 del CPACA, **CÍTESE** por intermedio de la parte interesada, al señor **ALEJANDRO SEPÚLVEDA BUITRAGO**, adscrito a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE FLORIDABLANCA** -quien rindió el mentado informe técnico- para que concurra a la citada audiencia de pruebas en la fecha atrás indicada, con el fin de que se pronuncie sobre la petición de aclaración y/o complementación elevada por el actor popular en contra de su dictamen.

SE ADVIERTE que la realización de la diligencia mencionada se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS**, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, REQUIÉRASE a la parte interesada para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informe al Despacho el correo electrónico de mencionado funcionario que rindió el informe técnico, a fin de remitir la citación, pues como ya se indicó, la diligencia se adelantara de manera virtual. Por Secretaría LÍBRENSE la citaciones y comunicaciones del caso.

¹ Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO: 6800133300320190035300
REFERENCIA: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

La comunicación dirigida a quien fue citado para la contradicción del dictamen rendido, deberá acompañarse del escrito de aclaración y/o complementación elevado por el actor popular en fecha 4 de marzo de 2020 (fls. Físicos 62-75).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020.**

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

DEMANDANTE: ANA MIRIAM RODRÍGUEZ MONTAÑÉZ Y OTRA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL, HOLGER DÍAZ y ADRIANA LUCÍA PÉREZ ORTEGA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 68001333300320170035200

Ingresar el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIERASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos y números telefónicos de los testigos que deban ser citados al proceso, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333300320170035200
REPARACION DIRECTA
ANA MYRIAM RODRIGUEZ MONTAÑEZ
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y OTROS

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NHORA DELGADO DE AMAYA Y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRÓN
RADICADO: 68001-3333-000-2017-00361-00

Ingresas el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata los artículos 372 y 373 del CGP dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

Demandante: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA
S.A. E.S.P. -TELEBUCARAMANGA
Demandado: FRANCISCO EDGAR LIZCANO PÁEZ
Medio De Control: REPETICIÓN
Radicado: 68001-3333-003-2017-00416-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

| | |
|--------------------------|---|
| Demandantes | LAUREANO CARVAJAL BUITRAGO |
| Demandado: | NACION –MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL |
| Medio De Control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Radicado: | 68001-3333-003-2018-00044-00 |

Ingresas el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL -DERECHO
DEMANDANTE: MIGUEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
RADICADO: 68001-3333-003-2018-00096-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que a la fecha ésta no se ha realizado en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día **CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JONATHAN MOROS MENESES
Demandado: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Vinculado: RIGOBERTO PACHECO GARCIA
Expediente: 68001333300320180042500

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la reanudación de la Audiencia de Pruebas, como quiera que la misma no se ha realizado en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para **REANUDAR** la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día **SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, con el fin de agotar esta etapa procesal. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiéndole que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIERASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos y números telefónicos del testigo que debe ser citado al proceso, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333300320180042500
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
JONATHAN MOROS MENESES
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BRAYAN ALEXANDER SAENZ CRUZ
Demandado: NACION –MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL
Expediente: 68001333300320190013300

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la reanudación de la Audiencia de Pruebas, como quiera que la misma no se pudo llevar a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para **REANUDAR** la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, con el fin de agotar esta etapa procesal. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiéndole que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIERASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos y números telefónicos de los testigos que deben ser citados a dicha diligencia, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333300320190013300
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
BRAYAN ALEXANDER SAENZ
NACION -MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BRAYAN ALEXANDER SAENZ CRUZ
Demandado: NACION –MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL
Expediente: 68001333300320190013300

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la reanudación de la Audiencia de Pruebas, como quiera que la misma no se pudo llevar a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para **REANUDAR** la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, con el fin de agotar esta etapa procesal. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIERASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos y números telefónicos de los testigos que deben ser citados a dicha diligencia, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333300320190013300
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
BRAYAN ALEXANDER SAENZ
NACION -MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020.**

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

DEMANDANTE: JOHANA RAMIREZ LIZARAZO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL –SECCIONAL SANTANDER
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 68001333300320180013900

Ingresó el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIERASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos y números telefónicos de los testigos que deban ser citados al proceso, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333300320190013900
REPARACION DIRECTA
JOHANA RAMIREZ LIZARAZO
NACION -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL -SANIDAD

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020.**

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: LIBIA ESTELLA SALAZAR ARDILA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00146-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que a la fecha ésta no se ha realizado en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiéndole que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIERASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos y números telefónicos de los testigos que deban ser citados al proceso, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333300320190014600
REPARACION DIRECTA
LIBIA STELLA SALAZAR Y OTROS
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCY CAROLINA VILLAMARÍN JURADO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARCASI
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00183-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiéndole que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIERASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos y números telefónicos de los testigos que deban ser citados al proceso, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333300320190018300
REPARACION DIRECTA
FRANCY CAROLINA VILLAMARIN
MUNICIPIO DE CARCASI

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020.**

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: ÉLIDA ROSA GUERRERO DE SEPÚLVEDA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00223-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiéndole que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIERASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos y números telefónicos de los testigos que deban ser citados al proceso, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333300320190022300
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ELIDA ROSA GUERRERO SEPULVEDA
NACION -MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: SILVIO ARTURO BECERRA BERNAL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00224-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRILLO GÉLVEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00227-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiéndole que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

Constancia: Al Despacho de la Señora Juez para informar que, la Procuradora 16 Judicial II para Asuntos Administrativos, dio respuesta al requerimiento realizado en auto anterior. Pasa para decidir lo pertinente.

BLANCA FABIOLA LINARES C.
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de 2020.

AUTO DE TRAMITE

MEDIO DE CONTROL: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE: SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD – INTEGRASALUD
CONVOCADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
RADICADO: 68001-3333-003-2020-00047-00

Conforme a la constancia que antecede, y revisado el correo electrónico del Juzgado, se advierte que la Dra. YOLANDA VILLARREAL AMAYA, en su calidad de Procuradora 16 Judicial II para Asuntos Administrativos, mediante oficio de fecha 15 de mayo del año en curso, manifiesta que debido a las restricciones existentes en la actualidad para el ingreso a la sede de la Procuraduría - *con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional*- no ha sido posible consultar el archivo físico de la presente conciliación, por consiguiente hasta tanto no se autorice nuevamente el ingreso a los Despachos, no es posible verificar si en el archivo que reposa en dicha entidad, se encuentra el poder requerido en auto que antecede.

En virtud de lo anterior, el Despacho no tomará una decisión de fondo sobre la aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio logrado entre las partes, hasta tanto la Procuraduría pueda revisar su archivo y ofrecer certeza sobre la existencia del mandato de la parte convocada.

Requírase a la Procuradora 16 a efectos de que informe a este Despacho sobre lo solicitado, una vez se autorice el retorno a sus oficinas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA

JUEZ

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
EXPEDIENTE:

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
INTEGRASALUD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
68001-3333-003-2020-00047-00

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co, de hoy **2 de julio de 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMÍREZ
SECRETARIO**

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
EXPEDIENTE:

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
INTEGRASALUD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
68001-3333-003-2020-00047-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 16 – 24 Piso 15. Edificio José Acevedo y Gómez
Teléfono 6520043 ext. 4903
Correo electrónico: adm03buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (2) de julio de 2020.

MEDIO DE CONTROL: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE: SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES
INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD –
INTEGRASALUD
CONVOCADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
RADICADO: 68001-3333-003-2020-00047-00

Doctora
YOLANDA VILLARREAL AMAYA
Procuradora 16 Judicial II Asuntos Administrativos
Ciudad

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, me permito poner en conocimiento lo resuelto mediante auto de fecha 1° de julio del año en curso, el cual es del siguiente contenido:

“Conforme a la constancia que antecede, y revisado el correo electrónico del Juzgado, se advierte que la Dra. YOLANDA VILLARREAL AMAYA, en su calidad de Procuradora 16 Judicial II para Asuntos Administrativos, mediante oficio de fecha 15 de mayo del año en curso, manifiesta que debido a las restricciones existentes en la actualidad para el ingreso a la sede de la Procuraduría -con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional- no ha sido posible consultar el archivo físico de la presente conciliación, por consiguiente hasta tanto no se autorice nuevamente el ingreso a los Despachos, no es posible verificar si en el archivo que reposa en dicha entidad, se encuentra el poder requerido en auto que antecede.

En virtud de lo anterior, el Despacho no tomará una decisión de fondo sobre la aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio logrado entre las partes, hasta tanto la Procuraduría pueda revisar su archivo y ofrecer certeza sobre la existencia del mandato de la parte convocada.

Requírase a la Procuradora 16 a efectos de que informe a este Despacho sobre lo solicitado, una vez se autorice el retorno a sus oficinas”.

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander**

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
EXPEDIENTE:

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
INTEGRASALUD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
68001-3333-003-2020-00047-00

Conforme a lo anterior, una vez se verifique lo solicitado por este Despacho, favor dar respuesta, toda vez que se está a la espera de dicha información para resolver sobre la aprobación de la conciliación extrajudicial de la referencia.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR: 2020-00047-00, y enviar respuesta al correo electrónico del Juzgado.

Con mí acostumbrado respeto.

Cordialmente,

HENRY PALENCIA RAMIREZ
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

DEMANDANTE: BLANCA PRIMITIVA SUÁREZ REYES Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 68001333300320160008300

Ingresar el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS OVIEDO TORRES
DEMANDADOS: NACIÓN-MIN. DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2016-00323-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020.**

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GEORGINA TOLEDO PRADILLA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
 GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
 DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
RADICADO: 68001333300320170018100

Ingresas el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MYRIAM YOLANDA VARGAS VERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
RADICADO: 68001-3333-003-2018-00200-00

Ingresas el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA JAIMES FUENTES
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: 68001333300320180034600

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

DEMANDANTE: CARLOS ANDELFO MENDOZA BARAJAS
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: 68001333300320180035000

Ingresar el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: CURVILCO DEL ORIENTE SAS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
RADICADO: 68001-3333-003-2018-00509-00

Ingresar el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTES: SUMINISTROS Y SERVICIOS P Y B SAS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00065-0

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.-*aplicables por remisión del numeral 2º del artículo 443 ibídem-*, dentro del proceso de la referencia, el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTES: SUMINISTROS Y SERVICIOS P Y B SAS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00065-0

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.-*aplicables por remisión del numeral 2º del artículo 443 ibídem-*, dentro del proceso de la referencia, el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALICIA MORALES MUÑOZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00070-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: JAVIER BARRAGÁN ACEVEDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00126-00

Ingresas el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020.**

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

DEMANDANTE: MARÍA STELLA SANTOS SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VETAS-CONCEJO MUNICIPAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
RADICADO: 68001333300320190013600

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: MÁXIMO HERMOSA PATIÑO
DEMANDADO: DIAN
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00140-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

DEMANDANTE: ALEJANDRA MARÍA GUERRERO MORENO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: 68001333300320190015000

Ingresas el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORALBA DÍAZ GÓMEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00199-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HELIO CAMPOS BENAVIDES
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00203-00

Ingresar el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OMAR DAVID FIGUEROA
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00210-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020.**

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PARMENIO ARDILA RUEDA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
RADICADO: 68001-3333-003-2019-00230-00

Ingresar el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

**HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario**

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GINA LAIR CABALLERO VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2014-00052-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia de Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELSA BEATRIZ MARTINEZ RUEDA
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co, de hoy

HENRY PALENCIA RAMÍREZ
SECRETARIO

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISAAC TRASLAVIÑA PATIÑO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y OTRO
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2016-00274-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELSA BEATRIZ MARTINEZ RUEDA
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co, de hoy **2 DE JULIO DE 2020**

HENRY PALENCIA RAMÍREZ
SECRETARIO

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS VASQUEZ FIGUERO
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2016-00295-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELAINE RIVERA CERPA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2018-00130-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

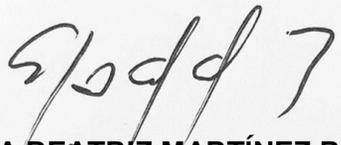
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO DELGADO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2018-00153-00

Ingresar el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

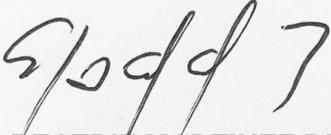
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ROMAN RIVEROS PINEDA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2018-00349-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia de Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELSA BEATRIZ MARTINEZ RUEDA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co, de hoy **2 DE JULIO DE 2020**

HENRY PALENCIA RAMÍREZ
SECRETARIO

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2018-00478-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MYRIAM OSORIO RANGEL
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2018-00486-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia de Pruebas, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELSA BEATRIZ MARTINEZ RUEDA
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co, de hoy **2 DE JULIO DE 2020**

HENRY PALENCIA RAMÍREZ
SECRETARIO

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

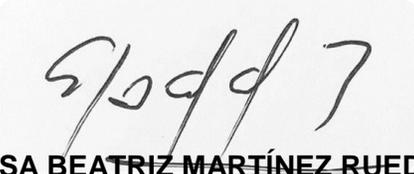
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERNESTINA BARRAGAN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2018-00489-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2018-00504-00

Ingresar el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FAVIAN JOVANY SEPULVEDA ACOSTA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE: 68001-3333-003-2019-00051-00

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de que trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 AM)**.

Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELSA BEATRIZ MARTINEZ RUEDA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co, de hoy **2 DE JULIO DE 2020**

HENRY PALENCIA RAMÍREZ
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto fija fecha de audiencia y/o diligencia

RADICADO: 2019-0118-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUSITANIA S.A.
DEMANDADO: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiéndole que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto fija fecha de audiencia y/o diligencia

RADICADO: 2019-0156-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YOLANDA ACOSTA CACERES
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto fija fecha de audiencia y/o diligencia

RADICADO: 2019-0171-00
 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE: JORGE LOPEZ LARROTA Y OTROS
 DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Ingresando el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiéndole que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

REQUIÉRASE a los apoderados de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho los correos electrónicos actualizados donde se recibirán las notificaciones judiciales, así como el de las personas que fungirán como testigos a fin de remitir las citaciones, so pena del rechazo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
 Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto fija fecha de audiencia y/o diligencia

RADICADO: 2019-0178-00
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: SARA INES FUENTES ORDOÑEZ
 DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
 DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
 Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

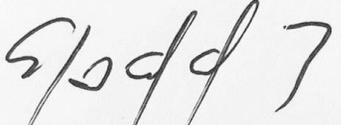
Auto fija fecha de audiencia y/o diligencia

RADICADO: 2019-0188-00
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: KOPTKO JANUSZ
 DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
 COLPENSIONES

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
 Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
 DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
 Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto fija fecha de audiencia y/o diligencia

RADICADO: 2019-0206-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ AMPARO RANGEL INFANTE
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para REANUDAR la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto fija fecha de audiencia y/o diligencia

| | |
|-------------------|--|
| RADICADO: | 2019-0241-00 |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | AMANDA DEL PILAR OVALLE TORRES |
| DEMANDADO: | NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |

Ingresa el presente medio de control para continuar con el trámite correspondiente, y una vez revisado el expediente se encuentra que se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial, como quiera que la misma no pudo ser llevada a cabo en atención a la suspensión de términos judiciales durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020¹. Así las cosas, se dispone fijar como nueva fecha para realizar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, la cual habrá de realizarse el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes la obligación que les asiste de acudir a la mencionada diligencia, so pena de las consecuencias previstas en la norma precitada. Por Secretaría remítase la correspondiente citación advirtiendo que la realización de la presente diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, conforme a los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA BEATRIZ MARTÍNEZ RUEDA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos fijados en www.ramajudicial.gov.co y, de hoy, **2 DE JULIO DE 2020**.

HENRY PALENCIA RAMIREZ
Secretario

¹Acuerdos PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura.